RESOLUCIÓN NÚMERO 358 DE 2026
(28 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-014-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, y en virtud de la delegación contractual efectuada mediante Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, con las modificaciones que le resulten aplicables,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 254 del 26 de diciembre de 2022, el Alcalde de Villavicencio estableció delegaciones en materia contractual, cuya aplicación al presente acto deberá corresponder a las competencias vigentes de la Oficina de Contratación y de la dependencia que adelantó la planeación.

Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN** elaboró los estudios y documentos previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad, conveniencia y demás aspectos de la planeación de la contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**.

Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN** estableció el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($590.800.000)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Que los recursos requeridos para adelantar la contratación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7332 del 14 de octubre de 2026.

N.° CDP	Fecha CDP	Fuente de recursos	Rubro y concepto	Valor
7332	14/10/2026	Recursos propios – Libre destinación	Gastos – Inversión 0407-2. Rubro 3.45.2.1000.53.232.02.01.003. Proyecto 2024500010195. Concepto: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	$590.800.000,00
			TOTAL	$590.800.000,00

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procede la selección abreviada mediante subasta inversa para adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, según la justificación y las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 358 DE 2026
(28 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-014-2026

Que el 16 de octubre de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial y sus anexos, en observancia del principio de publicidad.

Que, dentro del término comprendido entre el 16 y el 23 de octubre de 2026, los interesados formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas mediante publicación efectuada en SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, exige, entre otros presupuestos concurrentes para limitar una convocatoria a Mipymes, que el valor del proceso sea inferior al equivalente a USD $125.000, calculado con la tasa fijada para tal efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que se reciban al menos dos solicitudes en las condiciones y oportunidad legalmente previstas.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó para 2026 el umbral aplicable a convocatorias limitadas a Mipymes en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). Dado que el presupuesto oficial del proceso SASI-014-2026 asciende a **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($590.800.000)**, supera dicho umbral y no se satisface el requisito económico para limitar la convocatoria a Mipymes, con independencia de la presentación de solicitudes de limitación.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el proceso de selección.

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y las demás actuaciones publicadas del proceso pueden consultarse electrónicamente en SECOP II, bajo la identificación SASI-014-2026, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No SASI-014-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO".**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial de la contratación la suma **de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($590.800.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7332 del 14 de octubre de 2026, conforme a la imputación presupuestal consignada en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la convocatoria NO se limita a Mipymes, por cuanto el presupuesto oficial de $590.800.000 supera el umbral de $511.708.497 aplicable en 2026, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 358 DE 2026
(28 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-014-2026

ARTÍCULO CUARTO. El cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II. Cuando resulte necesario, podrá modificarse mediante adenda, con observancia de los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, junto con su anexo de cronograma, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos exigibles, en la plataforma SECOP II, en el proceso identificado como SASI-014-2026. Los interesados podrán consultar allí los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el proceso contractual, en los términos de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en SECOP II.

Dada en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó:
DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Abogado CPS 2914 – 2026
Oficina de Contratación